



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
II. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En Lagunillas, Estado de San Luis Potosí, México, a 20 (veinte) de junio de 2022, (dos mil veintidós), siendo las 14:00 hrs., previa convocatoria con fecha del 19 de abril del mismo año, reunidos en el salón de cabildo de este H. Ayuntamiento, declarado recinto oficial para realizar la Quinta Sesión Extraordinaria, estando presentes el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, **Presidente Municipal**, Claudia Benavides Cervantes, **Regidor de mayoría relativa**, Lic. Humberto Nava Pro, **Síndico Municipal**, C. Dolores Delia San Juan Rendón, **Regidor de representación proporcional 1**, Enf. Maribel Alvarado Ortiz, **Regidor de representación proporcional 2**, C. Rosa Elena Balderas Servín, **Regidor de representación proporcional 3**, C. Isaac Pérez Ramírez, **Regidor de representación proporcional 4**, C. Bertha Rocha Aguilar, **Regidor de representación proporcional 5** y el secretario general: Profr. Román Guillén Castillo para sesionar bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.
5. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 80 EN SU FRACCION VI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.
6. CLAUSURA DE LA SESION.

Rosa Elena

Claudia

Dolores Delia S.R. Isaac Perez Ramirez



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PASE DE LISTA

El Secretario General del H. Ayuntamiento realiza el pase de lista:

Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce	Presidente Municipal	Presente
Lic. Humberto Nava Pro	Sindico	Presente
Claudia Benavidez Cervantes	Regidor	Presente
Dolores Delia San Juan Rendón	Regidor	Presente
Enf. Maribel Alvarado Ortiz	Regidor	Presente
Rosa Elena Balderas Servín	Regidor	Presente
Isaac Pérez Ramírez	Regidor	Presente
Bertha Rocha Aguilar	Regidor	Presente

Terminado el pase de lista el Secretario General, informa al Presidente Municipal que existe el quórum para realizar la cuarta sesión extraordinaria para lo cual solicita realizar la instalación de la asamblea.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

Existiendo el quorum legal para la instalación de la asamblea, el Secretario General solicita al presidente declarar valida la sesión. Siendo las 14:10 hrs. del día señalado el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal Constitucional de Lagunillas, San Luis Potosí, declara legalmente instalada la sesión y validos todos los acuerdos que de ella se emitan.

Rosa Elena

Claudia

Dolores Delia S.R.

Isaac Perez Ramirez
2

yi

Bertha



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Para dar cumplimiento con este punto. El secretario General del Ayuntamiento da lectura a los presentes del acta de la sesión anterior. No habiendo algún comentario que cambie su contenido, es aprobada por unanimidad, para dar paso al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.

Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar tiene una doble función; por un lado, esta atribución busca proteger el ambiente como un bien jurídico fundamental y pondera ese papel en la conformación de un plan de vida digna, garantizando para tal efecto las condicionantes óptimas del entorno y la naturaleza, más allá de su relación con el ser humano y de la apreciación que éste haga sobre aquellos, reconociendo que su valor intrínseco deriva de que su proceso o los procesos que la integran continúan y siguen aparentemente en un sentido; por otra parte, la protección de este derecho humano es la base para la cristalización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia; ya que, como se ha mencionado, el ser humano se encuentra en una relación indisoluble con su entorno y la naturaleza, por lo que la calidad de vida, presente y futura, nuestra salud e incluso nuestros patrimonios material y cultural están vinculados con la biosfera; en esa lógica, la dignidad y la autonomía de la persona dependen de su efectiva defensa. En otros términos, la vida depende de la vida del planeta, sus recursos y sus especies. De manera que, el ambiente del entorno y su bienestar es vital para subsistir. El deber constitucional del Estado de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano se materializa en la elaboración de ordenamientos, que permitan a los órganos de gobierno locales llevar a cabo las acciones necesarias para preservar y mantener el medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, razonamiento que da sustento a la reforma al artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. ÚNICO. Se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del

Isaac Perez Ramirez

Dolores Delia S.R.

Rosa Elena



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
II AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 15.** Todas las personas que habitan el Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y sustentable para su bienestar y desarrollo humano. En la esfera de su competencia y, concurrentemente, los ayuntamientos, y el Gobierno del Estado, en coordinación con la Federación, en su caso, llevarán a cabo planes y programas para conservar, proteger, aprovechar racionalmente y mejorar los recursos naturales de la Entidad, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental. Realizarán acciones de prevención, adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático. Las personas que habitan el Estado, igualmente participarán en la preservación, restauración y equilibrio ecológico, y en materia de prevención, adaptación y mitigación frente al cambio climático. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. **T R A N S I T O R I O S.** PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el doce de mayo del dos mil veintidós. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora Bernarda Reyes Hernández. Presidenta: Legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría. Segunda Secretaria: Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández.

Al concluir su lectura se puso a consideración y al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, **y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: unanimidad en todos sus términos** y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Desahogado el punto se continua con el orden del día.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 80 EN SU FRACCION VI DE LA

Isaac Perez Ramirez
Dolores Delia S.R. *Claudia*

Bosa Elena



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
II AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.

Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La falta de claridad en los ordenamientos legales, y la imprecisión del lenguaje jurídico, propician que éstos sean densos y ocasionan su incumplimiento, incluso, para los operadores la norma. De lo anterior resultan leyes que son incomprensibles para los destinatarios, carentes de certeza jurídica. El texto legislativo, para Mehann, citado por Pérez Bourbon , [...] "debe gozar de las siguientes características: a) integralidad: acto legislativo completo que contiene todas las normas pertinentes, que no presenta lagunas técnicas que requieran de otros actos legislativos; b) irreductibilidad: no ha de expresar más de lo necesario, evitando reiteraciones y excesos legislativos; c) coherencia: no debe presentar contradicciones o inarmonías, o soluciones diferentes para iguales supuestos; y d) correspondencia: el acto legislativo debe tener en cuenta otras normas vigentes. No debe ignorar el resto del ordenamiento jurídico, expresándose con claridad las derogaciones y la correcta inserción de la nueva norma." [...] Por lo anterior, se reforma el artículo 80 en su fracción VI de la Constitución Estatal, para que las disposiciones relativas al término de la presentación de la cuenta pública del Poder Ejecutivo Estatal, sean armónicas a la fecha del quince de marzo del año siguiente al que corresponda su ejercicio, con lo previsto en el arábigo 53 del Pacto Político del Estado. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 80 en su fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 80. ... I a V. ... VI.** Rendir ante el Congreso del Estado, en forma trimestral y por escrito, a más tardar el día quince del mes siguiente al periodo de que se trate, un estado de información financiera que refleje la situación que guarda la hacienda pública del Estado y, en forma anual, su cuenta pública, la que presentará a más tardar el día quince del mes de marzo del año siguiente al que corresponda su ejercicio. Asimismo, deberá rendir en forma trimestral y por escrito, informe y documentación de respaldo sobre el avance programático y presupuestal por cada una de las secretarías y dependencias de la administración pública estatal, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al período que concluya; **VII a XXX. ... TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diecinueve de mayo del dos mil veintidós. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria:

Dolores Delia S.R. *Claudia* Isaac Perez Ramirez *Ay* *Bosa Elena*



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
II AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Legisladora Bernarda Reyes Hernández. Presidenta: Legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría. Segunda Secretaria: Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández.

Al concluir su lectura se puso a consideración y al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y **resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: unanimidad en todos sus términos** y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Desahogado el punto se continua con el orden del día.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la quinta sesión extraordinaria de cabildo a las 15:40 horas del lunes 20 de junio del 2022 en Lagunillas, San Luis Potosí, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. DAMOS FE. -----


ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE

PRESIDENTE.


LIC. HUMBERTO NAVA PRO.

SINDICO.


C. CLAUDIA BENAVIDES CERVANTES.

REG. MAYORIA.


C. DOLORES DELIA SANJUAN RENDÓN.

REGIDOR 1


Rosa Elena

Isaac Perez Ramirez

Claudia

Dolores Delia S.R.







PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.

ENF. MARIBEL ALVARADO ORTIZ.

REGIDOR 2



C. ROSA ELENA BALDERAS SERVÍN.

REGIDOR 3

Isaac Perez Ramirez
C. ISAAC PÉREZ RAMÍREZ.

REGIDOR 4

C. BERTHA ROCHA AGUILAR.

REGIDOR 5

Claudia
Dolores Delia S.R.